

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

196

*ORDEN de 29 de noviembre de 1974 por la que se determinan las funciones y composición de la Comisión para el estudio de las convalidaciones correspondientes a los titulados de la Escuela Oficial de Cinematografía, con los distintos niveles y titulaciones educativas.*

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Información y Turismo de 16 de septiembre de 1974, por la que se constituía una Comisión para el estudio de las convalidaciones correspondientes a los titulados de la Escuela Oficial de Cinematografía, con los distintos niveles y titulaciones educativas, establecía que dicha Comisión elaboraría un proyecto de convalidación antes del 30 de noviembre y lo elevaría a la Junta Interministerial, creada por Orden de 14 de septiembre de 1971.

A la vista de la complejidad de los problemas que plantean las convalidaciones de los profesionales de la cinematografía, parece aconsejable prorrogar el plazo previsto para la realización de los estudios y elaboración de propuestas, con el fin de que la Comisión pueda abordar el conjunto de problemas planteados, profundizar en los mismos y, en consecuencia, disponer de la información precisa para la presentación de las propuestas oportunas.

Por otro lado, la Orden ministerial de 16 de septiembre preveía exclusivamente como ámbito de actuación de la Comisión las convalidaciones relativas a los titulados de la Escuela Oficial de Cinematografía. La existencia de un importante número de profesionales de la cinematografía no titulados por la Es-

cuela Oficial aconseja también ampliar las competencias de la Comisión a la totalidad de los profesionales de la cinematografía, hayan sido titulados o no por la Escuela Oficial.

Asimismo, después de la publicación de la Orden del 16 de septiembre, se han producido cambios en la estructura de la Dirección General de Cinematografía y en la denominación de sus Servicios y Subdirecciones Generales, lo que aconseja adaptar la Presidencia de la Comisión, creada en la repetida Orden, a las nuevas denominaciones.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión creada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1974, tendrá por objeto el estudio y propuesta de las convalidaciones correspondientes a los profesionales de la cinematografía y a los titulados de la Escuela Oficial de Cinematografía, con los distintos niveles y titulaciones educativas, previstas en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Art. 2.º La Comisión estará presidida por el Subdirector general de Promoción y Difusión de la Cinematografía.

Art. 3.º La Comisión elaborará un proyecto de convalidación de los profesionales de la cinematografía y de los titulados de la Escuela Oficial de Cinematografía, con los distintos niveles y titulaciones educativas y lo elevará a la Junta Interministerial creada por Orden de 14 de septiembre de 1971, antes del 30 de abril de 1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1974.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

197

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda que los Agentes de la Administración de Justicia con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Coruña pasen a prestar sus servicios a los de la misma capital que se indican.*

En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto 2474/1974, de 9 de agosto, y la Orden de 17 de septiembre siguiente, y en relación con lo establecido en el número 3 del apartado 11 de la Orden de 1 de diciembre del pasado año, por la que se

desarrolla el Decreto 2160/1973, de 17 de agosto, que atribuye a Juzgados distintos las jurisdicciones civil y penal en determinadas capitales.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los Agentes de la Administración de Justicia que se relacionan, con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Coruña, pasen a prestar sus servicios a los Juzgados de la propia capital que se indican, donde deberán tomar posesión del cargo con efectos del día 1 de enero próximo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

#### RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Bienvenido González-Martínez .....	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Coruña .....	Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña.
D. José María Piñeiro González .....	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Coruña .....	Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña.
D.ª María del Pilar Paz Tomé .....	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Coruña .....	Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.